



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-03062715- -NEU-LEGAL#IPVU - DESIGNACIONES (I.P.V.U.)

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-03062715- -NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470, y el Decreto DECTO-2025-1620-E-NEU-GPN se ha establecido la nueva estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias orgánico-funcionales;

Que por Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN se aprobó la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) creado por Ley 1043 y sus modificatorias, designando en los respectivos cargos al personal que asistirá en el cumplimiento de sus funciones, responsabilidades y competencias;

Que por Resolución RESOL-2025-143-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura se aceptó la renuncia de la agente Bárbara Mónica Macedo Frances, para acogerse a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, quedando vacante el cargo de Dirección Provincial de Técnica, Vivienda y Urbanismo del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura;

Que con el fin de asegurar el buen funcionamiento del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, resulta necesario cubrir la mencionada vacante;

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatoria Ley 3470, facultan al Poder Ejecutivo a disponer la aplicación del Artículo 34° de la Ley 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial, y asimismo, en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar, y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que la señora titular de la Secretaría de Vivienda y Hábitat y el señor titular de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), han prestado conformidad para la prosecución del trámite;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, de la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y de la Dirección de Asistencia Jurídica dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales de la Coordinación Legal y Gestión Administrativa del Ministerio de Infraestructura;

Que atendiendo a lo expuesto, corresponde proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE la Resolución RESOL-2025-143-E-NEU-MINF del Ministerio de Infraestructura que obra en el Expediente Electrónico EX-2025-03062715- -NEU-LEGAL#IPVU.

Artículo 2°: DESE DE BAJA a partir de la fecha que se indica, de la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, a la agente que se consigna en el Anexo **IF-2026-00131941-NEU-ADM#IPVU** que forma parte de la presente norma, del cargo allí consignado con más la bonificación correspondiente al Artículo 34° de la Ley 2265 de Remuneraciones.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en el cargo de la estructura orgánico-funcional del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) aprobada por Decreto DECTO-2024-185-E-NEU-GPN, dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, a la persona y en la categoría que se detalla en el Anexo **IF-2026-00092768-NEU-ADM#IPVU** de la presente norma, a partir de la fecha que se indica y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: Por la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) dependiente de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Infraestructura, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Infraestructura, y el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

